

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. **0 9 2 2 - -** DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0341 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por los artículos 93 y 97 de la Ley 1437 de 2011, y en especial las otorgadas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que en relación con la revocatoria de los actos administrativos el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, prevé:

"Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."*

Que el artículo 97 ibidem, dispone en cuanto a la revocatoria de actos de carácter particular y concreto, lo siguiente:

"Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular."

Que mediante Resolución **0341** de fecha **18 de febrero de 2022**, se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa a la señora **NANCY MARIA LOZANO AFRICANO**, identificado **22741740**, para desempeñar el cargo denominado **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 22**, actualmente asignado al establecimiento educativo **Institución Educativa Técnica Agropecuaria del municipio de Luruaco**.

Atlántico
para la Gente



**GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0922 - DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOKA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0341 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Que en consecuencia fue declarado insubsistente el nombramiento provisional de la señora **NORELIS HERNANDEZ PRENT**, identificado con cedula de ciudadanía **22728184**, quien desempeñaba el cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 22**, en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria del municipio de Luruaco**.

Que revisada la Resolución **0341** de fecha **18 de febrero de 2022**, se constató que, por un error involuntario, se declaró insubsistente el nombramiento provisional de la señora **NORELIS HERNANDEZ PRENT**, identificado con cedula de ciudadanía **22728184**, siendo el correcto la vacante ocupada por la señora **MARIA MERCEDES NOVA MUÑOZ**, identificada con cedula de ciudadanía **22638885**, cargo desempeñado en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Santa Cruz del municipio de Luruaco** y no la vacante en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria del municipio de Luruaco**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, revoque parcialmente la Resolución **0341** de fecha **18 de febrero de 2022**, en lo relacionado con la terminación del nombramiento provisional de la señora **NORELIS HERNANDEZ PRENT**, identificado con cedula de ciudadanía **22728184**.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución **0341** de fecha **18 de febrero de 2022**, en el entendido que el nombramiento en periodo de prueba de la señora **NANCY MARIA LOZANO AFRICANO**, identificado **22741740**, declara insubsistente el nombramiento provisional de la señora **MARIA MERCEDES NOVA MUÑOZ**, identificada con cedula de ciudadanía **22638885**, en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Santa Cruz del municipio de Luruaco**.

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0922-22 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0341 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución 0341 de fecha 18 de febrero de 2022, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Adjuntar copia de este acto administrativo a la Resolución 0341 de fecha 18 de febrero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los funcionarios administrativos antes mencionados, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar Copia de la presente Resolución a la parte interesada a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, a las Instituciones Educativas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 MAR 2022

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo: PABLO MORILLO - SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)
REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E); OFICINA JURIDICA

ELABORÓ: YESENIA PORTILLO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO